



VISTOS:

El Memorando N° D000327-2021-GRC-GR, de fecha 22 de diciembre de 2021 y Resolución Ejecutiva Regional N° D000360-2021-GRG-GR, de fecha 13 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante el Artículo Segundo de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000360-2021-GRG-GR**, de fecha 13 de octubre de 2021, se resolvió: "DESIGNAR, a partir de la fecha al Ingeniero Civil VÍCTOR ANTONIO CENTA CUEVA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, Nivel Remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT."

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 31 de diciembre de 2021, la **DESIGNACIÓN** del Ingeniero Civil VÍCTOR ANTONIO CENTA CUEVA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, Nivel Remunerativo F-3, motivo de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000360-2021-GRG-GR**, de fecha 13 de octubre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido.

Artículo Segundo: DESIGNAR, a partir del 01 de enero de 2022 al Ing. LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, Nivel Remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.



Artículo Tercero: **DISPONER** que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Cuarto: **DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Quinto: **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL